

# GACETA UNIVERSITARIA

## CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario N° 032

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

08 de noviembre de 2021

### SUMARIO

#### RECTORADO

Resolución mediante la cual, se aprueba medidas de prevención y contagio del Coronavirus (Covid-19).

Resolución mediante la cual, se contrata a la ciudadana mencionada, por Honorarios Profesionales, para cumplir labores indicadas.

#### ACADÉMICO

Resolución mediante la cual, se aprueba contratación de personal Docente, que se indican.

Resolución mediante la cual, se designan a las y los Jefes de las Unidades de Gestión y Evaluación Curricular de los PNF, que se indican.

Resolución mediante la cual, se designan a las y los Jefes de las Unidades de Formación Permanente y Docencia, de los PNF, que se indican.

Resolución mediante la cual, se designan a las y los Jefes de las Unidades de Gestión de Proyectos y Prácticas Profesionales de los PNF, que se indican.

Resolución mediante la cual, se designan a las y los jefes de las Unidades de Recursos para la Formación Académica de los PNF, que se indican.

Resolución mediante la cual, se designan a las y los Jefes de las Unidades de Creación Intelectual y Desarrollo Socio Productivo de los PNF, que se indican.

#### ADMINISTRATIVO

Resolución mediante la cual, se designa al ciudadano que se indica, como Jefe del departamento de Seguridad y Vigilancia.

#### RECTORADO

Resolución N°107-2021

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA ROMPER LA CADENA DE PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 Y CONTROL DE LA COVID-19.**

#### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.693 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana, **YSLENY CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PERÉZ DÍAZ**; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**RESUELVE**

**APROBAR**, medidas de prevención para romper la cadena de propagación y contagio del Coronavirus SARS-CoV-2 y control de la COVID-19. Las cuales están basadas en cuatro fases fundamentales: la contención y ruptura de las cadenas de propagación y contagio del coronavirus, control de la COVID-19 y la normalidad relativa y vigilada.

**Cuidados personales de contención y ruptura de cadenas de propagación y contagio:**

1. Adecuada y constante higiene de las manos.
2. Es obligatorio utilizar la mascarilla en todo momento, debe cubrir correctamente la boca y la nariz, utilizarla al salir de su residencia y mantenerla hasta que se regrese a su hogar.
3. En ningún caso debe quitarse la mascarilla en los vehículos o transporte público.
4. Evite utilizar la mascarilla como babero, zarcillo, cintillo.
5. Descartar la mascarilla desechable bajo el protocolo de bioseguridad una vez utilizada.
6. La mascarilla reusable deberá lavarla diariamente con jabón y agua caliente, secar al sol o en secadora.
7. Distanciamiento social o físico mínimo de dos metros (2mts) entre personas.
8. Evitar salir de la residencia si tiene síntomas de enfermedad respiratoria, fiebre, tos, malestar general, estornudos frecuentes.
9. Debe limpiarse y desinfectarse la ropa y zapatos con una solución líquida.


**Cuidados preventivos en espacios de trabajo para el control de la enfermedad por COVID-19 y regreso a la normalidad relativa y vigilada.**


10. Medidas profilácticas asociadas a los hábitos de orden e higiene en todos los espacios.
11. Constituir un puesto de control sanitario y de vigilancia epidemiológica en las distintas instalaciones y centros de trabajo.
12. Tomar la temperatura de los usuarios (profesores, estudiantes, trabajadores/as en general) con el termómetro digital a uno o dos centímetros de la frente.
13. Impulsar el despistaje y diagnóstico temprano de la enfermedad por COVID-19.
14. Desinfección diaria de personas, instalaciones y centros de trabajos, áreas comunes, equipos y herramientas.
15. Utilización de equipos de protección personal y de bioseguridad (EPB) en función del mecanismo de

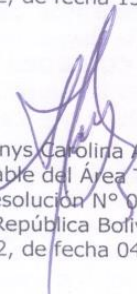
transmisión del Coronavirus SARS-CoV-2 (gotitas o aerosoles) o por contacto (mano, ropa o cualquier otro objeto contaminado) con el coronavirus.


16. La limpieza diaria y desinfección de las áreas comunes, de tránsito y comedores, cantinas una vez terminada la jornada o con el cambio de guardia. En esos espacios, debe aplicarse el distanciamiento social, muy especialmente cuando las personas quiten la mascarilla para comer, evitar las tertulias mientras se está comiendo, al finalizar ya con el tapaboca en uso, podrán seguir conversando.
17. La gestión y desinfección de equipos de protección bioseguridad (EPB).
18. Se deberá señalar el número de personas permitidas para guardar el distanciamiento social o físico y evitar la aglomeración, en función de la densidad de ocupación.
19. Los puestos de trabajo podrán tener un distanciamiento menor a dos metros (2 m) siempre y cuando tengan una división física que no permita la exposición directa entre las personas.
20. Deben tener prioridad la buena ventilación natural. En los casos que sean necesarios utilizar sistemas de ventilación, es importante realizar el mantenimiento mensual de los filtros y ductos.
21. Para iniciar la jornada de servicio de transporte diario, los vehículos, busetas y autobuses, deberán obligatoriamente estar desinfectados interna y externamente.
22. Para garantizar la continuidad de la actividad administrativa, académica y la atención al público, se establecerán por lo menos tres (03) grupos de trabajo con las trabajadoras y trabajadores mínimos e indispensables para cumplir seguridad y control de acceso, la limpieza y desinfección, la atención al público. Los grupos trabajarán en días distintos y con una rotación que defina cada una de las dependencias de la institución.
23. Evaluar y realizar el reordenamiento de los servicios y las adecuaciones necesarias para garantizar el distanciamiento social.
24. Evitar el hacinamiento en todos los espacios de la universidad para prevenir el contagio de la comunidad universitaria.
25. El personal de salud, profesores, estudiantes, personal administrativo y obrero deben estar informados y actualizados sobre la pandemia por la enfermedad del COVID-19, sus mecanismos de transmisión, prevención y los protocolos de actuación y tratamiento.

26. Informar a los usuarios y usuarias de los servicios de salud a través de carteleras y otros medios de comunicación sobre la enfermedad, su prevención y las medidas obligatorias para utilizar los servicios de salud.
  27. Colocar avisos informativos con instrucciones sobre el adecuado lavado de manos y toda la información relacionada con el virus, su modo de transmisión y medidas preventivas.
  28. Informar inmediatamente, si se ha prestado servicio o viajado hacia áreas donde circula el virus o has estado en contacto cercano con alguien que lo tiene, o si tiene uno o más síntomas asociado al COVID-19 y cumplir los protocolos establecidos por el Ejecutivo Nacional.
  29. Impulsar el uso de las redes sociales con campañas permanentes de prevención para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.
- Comuníquese y publíquese,

  
 DFC Willfor Rafael Goudeth Galindo  
 Rector  
 Resolución N° 013  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
 Secretaria  
 Resolución N° 045  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
 MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz  
 Responsable del Área Territorial  
 Resolución N° 047  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
 MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz  
 Responsable del Área Académica  
 Resolución N° 048  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.142, de fecha 04/06/2021

**RECTORADO**  
**Resolución N°108-2021**  
**CONTRATACIÓN POR HONORARIOS**  
**PROFESIONALES**

**CONSIDERANDO**  
 Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

**CONSIDERANDO**  
 Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PERÉZ DÍAZ**; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

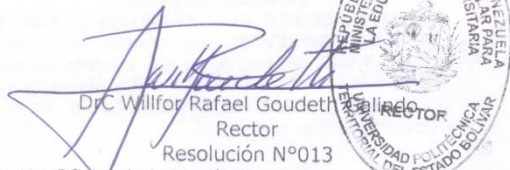
**CONSIDERANDO**  
 Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así

como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir.

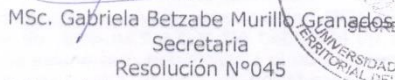
**RESUELVE**

**APROBAR**, contratación de la ciudadana que se menciona a continuación por Honorarios Profesionales a partir del 15/11/2021 hasta el 28/02/2022, para ejercer su profesión en el ámbito de su competencia.

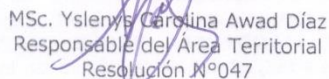
Dra. Iraima Josefina Gutiérrez Goudeth, C.I: V-14.288.016, Contratación como Consultora Jurídica. Comuníquese y publíquese,

  
Dr. Willfor Rafael Goudeth  
Rector  
Resolución N°013

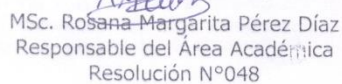
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria  
Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz  
Responsable del Área Territorial  
Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz  
Responsable del Área Académica  
Resolución N°048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

**ACADÉMICO**  
**Resolución N°109-2021**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL**  
**DOCENTE**

**CONSIDERANDO**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PERÉZ DÍAZ**; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que la educación es un derecho humano fundamental y un deber del Estado, y que para profundizar el proceso de independencia y soberanía de nuestro país, es necesario fortalecer el Estado democrático y social de derecho y de justicia, resultando indispensable la formación integral, colectiva, permanente y de calidad, de mujeres y hombres, con enfoque humanístico-social, teniendo como objetivo estratégico la generación, sistematización y apropiación social del conocimiento y la innovación como procesos que contribuyan al desarrollo soberano, humano, integral y sustentable de la Nación,

**CONSIDERANDO**

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así

como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

**CONSIDERANDO**

Se somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la contratación de cinco (5) docentes para impartir clases en el Programa de Iniciación Universitaria (PIU), en la sede Casco Histórico y Aldea Angostura de Ciudad Bolívar, tomando en cuenta, que se está gestionando nuevos Programas Nacionales de Formación (PNF) y se ha incrementado la matrícula de estudiantes en nuestra casa de estudios.

**RESUELVE**

**APROBAR**, contratación de los ciudadanos que a continuación se indican, como personal docente a dedicación tiempo completo, categoría instructor desde el 01/11/2021 hasta 01/4/2022, según punto de cuenta N°2021-003 (anexo punto cuenta).

APellidos y Nombres	C.I.	CATEGORIA
Pedro Silverio, Escalante Alvarez	V-8.936.503	Instructor
Gabriel José, Baptista	V-15.637.722	Instructor
Raymar, Casanova	V-19.298.511	Instructor
Alcalá Grisel, Ángel Wilfredo	V-23.731.073	Instructor
Kenier Armando, García Castro	V-19.534.698	Instructor

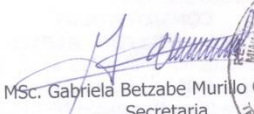
Comuníquese y publíquese,

  
DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo

Rector

Resolución N° 013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados

Secretaria

Resolución N° 045


Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz

Responsable del Área Territorial

Resolución N° 047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz

Responsable del Área Académica

Resolución N° 048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

**ACADÉMICA**

Resolución N°110-2021

**DESIGNACIÓN DE JEFES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PERÉZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que, la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social

de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

#### RESUELVE

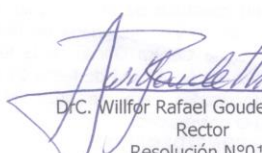
**APROBAR**, el nombramiento del personal docente que se indica, según la estructura de los PNF, como Jefas y Jefes de las Unidades Gestión y Evaluación Curricular desde el 01 de diciembre de 2021, cargos de Libre Nombramiento y Remoción, con la función general de asistir a quien ejerce o se le haya designado las funciones de Jefe de su respectivo PNF, a quien se le confieren las siguientes funciones:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CATEGORIA	PNF
ULISES DEL VALLE ROJAS GUEVARA	12.188.595	T. COMPLETO	SCYA
KAYSERI YEBRAXI TORREALBA FEMAYOR	24.796.954	T. COMPLETO	MEC

A quienes se les confieren las siguientes funciones:

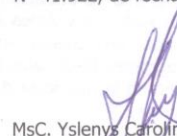
1. Realizar la revisión continua de las mallas curriculares y los programas sinópticos.
2. Proponer una política de evaluación curricular sistemática y permanente, y un modelo evaluativo uniforme para todos los PNF, que establezca tipo, objeto, estrategia y frecuencia de la evaluación.
3. Proponer los rediseños de los programas de estudio.
4. Participar en los equipos de trabajo institucional y nacional en materia de diseño curricular.
5. Coordinar las áreas de conocimientos y los trayectos de su PNF.
6. Elaborar la planificación académica: carga docente, horarios de acuerdo a los trayectos y trimestres a ofertar durante el período académico, disponibilidad de aulas, requisiciones, declaraciones juradas y justificaciones de los docentes contratados, entre otras solicitudes.
7. Apoyar en la planificación, organización, supervisión, y evaluación las actividades las académicas.
8. Las demás que señale el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y publíquese,


  
 D.C. Willfor Rafael Goudeth Galindo  
 Rector  
 Resolución N°013  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
 Secretaria

Resolución N°045  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
 MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz  
 Responsable del Área Territorial

Resolución N°047  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
 MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz  
 Responsable del Área Académica

Resolución N°048  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.142, de fecha 04/06/2021

#### ACADÉMICA

Resolución N°111-2021

#### DESIGNACION DE JEFES DE LAS UNIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE Y DOCENCIA

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad,

designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PEREZ DÍAZ**; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

#### CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

#### RESUELVE

**APROBAR**, el nombramiento del personal docente que se indica, según la estructura de los PNF, como Jefas y Jefes de las Unidades de Formación Permanente y Docencia, desde el 01 de diciembre de 2021, cargos de Libre Nombramiento y Remoción, con la función general de asistir a quien ejerce o se le haya designado las funciones de Jefe de su respectivo PNF,

APELLIDOS Y NOMBRES	Y	C.I	CATEGORÍA	PNF
FRANCIS CAROLINA AGREDA TAMICHE		18.012.369	D. EXCLUSIVA	SCYA
MILEIDIS DEL VALLE MUÑOZ PINO		15.636.457	D. EXCLUSIVA	MTTO
JOAN ANTONIO BARRETO CORREA		13.015.992	D. EXCLUSIVA	MEC
FRAIDY MARIA MORILLO MIRANDA		16.499.674	T. COMPLETO	INF


A quienes se les confieren las siguientes funciones:

1. Coadyuvar en el diseño de planes de formación permanente al personal docente y de investigación universitaria, administrativo y obrero, en conjunto con la Oficina de Gestión Humana y la Dirección de Acompañamiento del Proceso Docente Educativo en correspondencia a la praxis educativa de la transformación universitaria, con pertinencia social, alineados a los Programas Nacionales de Formación, y carreras.
2. Postular ante el Consejo Académico Universitario los planes de captación, reclutamiento, selección e ingreso de personal docente y de investigación en conjunto con la Oficina de Gestión Humana, en correspondencia al ordenamiento jurídico y a los proyectos de la institución.
3. Coordinar conjuntamente con la Dirección de los PNF, los cursos de perfeccionamiento y actualización

no conducentes a grado académico. En correspondencia al Plan de Formación y con las líneas y áreas de investigación del personal docente y de investigación de la institución.

4. Apoyar al Vicerrectorado Académico en el control, evaluación y seguimiento de la carrera académica de las y los docentes.
5. Coadyuvar con el Vicerrectorado Académico para el diseño del proceso de evaluación del desempeño docente de la institución.
6. Gestionar los recursos para la formación del docente en el Plan Operativo Anual.
7. Las demás que señale el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y publíquese,

  
Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindez  
Rector

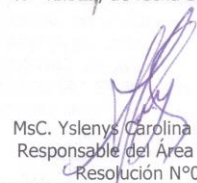
Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
Msc. Gabriela Betzabe Murjillo Granados  
Secretaria

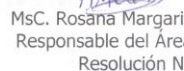
Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
Msc. Yslenys Carolina Awad Díaz  
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
Msc. Rosana Margarita Pérez Díaz  
Responsable del Área Académica

Resolución N°048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

**ACADÉMICA**  
**Resolución N°112-2021**  
**DESIGNACIÓN DE JEFES DE LAS UNIDADES DE**  
**GESTIÓN DE PROYECTOS Y PRÁCTICAS**  
**PROFESIONALES**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PERÉZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

**RESUELVE**

**APROBAR**, el nombramiento del personal docente que se indica, según la estructura de los PNF, como Jefes y Jefes de las Unidades Gestión de Proyectos y Prácticas Profesionales, desde el 01 de diciembre de 2021, cargos

de Libre Nombramiento y Remoción, con la función general de asistir a quien ejerce o se le haya designado las funciones de Jefe de su respectivo PNF,

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CATEGORIA	PNF
MORELLYS DAYANAITH LOZANO DORÉ	18.623.658	T.COMPLETO	SCYA
OSKARINA DEL VALLE BOLIVAR GAMEZ	15.970.419	D. EXCLUSIVA	MEC

A quienes se les confieren las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, supervisar, y evaluar las actividades de los proyectos (PSI, PST, PSC, PSP) y las prácticas profesionales.
2. Gestionar el proceso de registro y creación de base de datos de los proyectos (PSI, PST, PSC, PSP) y de las prácticas profesionales en cada PNF.
3. Organizar e impartir disertaciones de inducción con la metodología pedagógica correspondiente para los actores de los proyectos (PSI, PST, PSC, PSP) y de las prácticas profesionales.
4. Establecer lineamientos y criterios generales para la solicitud de financiamiento de las actividades de los proyectos (PSI, PST, PSC, PSP).
5. Elevar a Consejo Departamental y requerir de los miembros la asesoría sobre los temas de los proyectos (PSI, PST, PSC, PSP) y de las prácticas profesionales para el estudio y consideración, así como, solicitar su aprobación.
6. Coadyuvar con la unidad de Creación Intelectual y Desarrollo Socio Productivo del PNF objetivos comunes referidos a la investigación y al desarrollo de actividades que consoliden la formación en lo teórico, metodológico y técnico.
7. Establecer el cronograma de Actividades y de Evaluación de los proyectos (PSI, PST, PSC, PSP) y las prácticas profesionales.
8. Solicitar al Departamento de los PNF, postulaciones industriales, comunitarias y de prácticas profesionales de los estudiantes.
9. Procesar la evaluación realizada por los (as) tutores (as) a lo largo del desarrollo, defensa e informe de los proyectos (PSI, PST, PSC, PSP) y de las prácticas profesionales, de conformidad con lo establecido en el reglamento respectivo.

Comuníquese y publíquese,

  
 Dr. Willfor Rafael Goueth Galindo  
 Rector  
 Resolución N°013  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020



MsC. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria

Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

MsC. Yslenys Carolina Awad Díaz

Responsable del Área Territorial

Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

MsC. Rosana Margarita Pérez Díaz

Responsable del Área Académica

Resolución N°048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

#### ACADÉMICA

Resolución N°113-2021

#### DESIGNACIÓN DE JEFES DE LAS UNIDADES DE RECURSOS PARA FORMACIÓN ACADÉMICA

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición

de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PEREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

#### CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

#### RESUELVE

**APROBAR**, el nombramiento del personal docente que se indica, según la estructura de los PNF, como Jefes y Jefes de las Unidades de Recursos para Formación Académica, desde el 01 de diciembre de 2021, cargos de Libre Nombramiento y Remoción, con la función general de asistir a quien ejerce o se le haya designado las funciones de Jefe de su respectivo PNF,


APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CATEGORIA	PNF
NEOMAR ANTONIO FERNANDEZ	15.476.598	D. EXCLUSIVA	SCYA

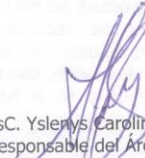
A quienes se les confieren las siguientes funciones:


1. Desarrollar y presentar a la Dirección de los PNF los planes de gestión de los recursos para fortalecer y consolidar la actividad académica ofrecida a las y los estudiantes, las y los docentes y a la comunidad intra y extra-universitaria.
2. Coordinar y supervisar los procesos correspondientes al servicio bibliotecario de la Universidad.
3. Coordinar y supervisar con la Unidad de Calidad de Vida Estudiantil los procesos de uso y dotación de laboratorios, talleres y equipos para el desarrollo académico y de investigación.
4. Coordinar en conjunto con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, el servicio de apoyo para la producción de videos, conferencias, material de instrucciones, biblioteca virtual, salas de navegación, entre otros.
5. Coordinar y desarrollar el uso de tecnologías educativas, sistematización y socialización de experiencias, innovadoras acordes con las necesidades y estructura de la institución.

6. Colaborar en la elaboración del Plan Operativo Anual del departamento del PNF.  
7. Las demás que señale el ordenamiento jurídico vigente,  
Comuníquese y publíquese

  
Dr.C. Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector  
Resolución N°013  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria  
Resolución N°045  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz  
Responsable del Área Territorial  
Resolución N°047  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz  
Responsable del Área Académica  
Resolución N°048  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

**ACADÉMICA**  
**Resolución N°114-2021**  
**DESIGNACION DE JEFES DE LAS UNIDADES DE**  
**CREACIÓN INTELECTUAL Y DESARROLLO SOCIO**  
**PRODUCTIVO**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, y que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PERÉZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

**RESUELVE**


**APROBAR**, nombramiento del personal docente que se indica, según la estructura de los PNF, como Jefas y Jefes de las Unidades de Creación Intelectual y Desarrollo Socio Productivo, desde el 01 de diciembre de 2021, cargos de Libre Nombramiento y Remoción, con la función general de asistir a quien ejerce o se le haya designado las funciones de Jefe de su respectivo PNF,

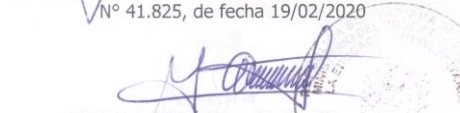
APELLIDOS Y NOMBRES	Y	C.I	CATEGORIA	PNF
NIDIA FERNANDA MACHADO CAMACHO		16.221.079	T. COMPLETO	INF
NELDYS DEL CARMEN ORDOÑEZ LEON		20.079.062	D. EXCLUSIVA	SCYA


A quienes se les confieren las siguientes funciones:


- Orientar sobre las políticas de desarrollo institucional en el área de creación intelectual y producción, en

- consonancia con las directrices emanadas por el Consejo de Gestión Universitaria.
2. Apoyar en la creación de las líneas de investigación; de acuerdo con los planes de desarrollo regional y/o nacional.
  3. Orientar los proyectos de creación intelectual y socio productivos asignados al personal docente, aquellos solicitados por los órganos rectorales a la Dirección y los derivados de convenios y compromisos contraídos por la Universidad.
  4. Organizar la realización de estudios diagnósticos relacionados con su área de conocimiento en la región, sobre problemas cuantitativos y cualitativos de índole educativo, cultural, social, económico, ambiental y tecnológico, con el objeto de que sus recomendaciones sean elevadas a los organismos competentes.
  5. Registrar y comunicar información estadística derivada de las actividades de Creación Intelectual y Desarrollo Socio Productivo de la Coordinación de PNF.
  6. Impulsar las actividades de creación intelectual y desarrollo socio productivo en el personal docente y población estudiantil de la Coordinación del PNF.
  7. Representar al PNF respectivo en congresos, conferencias y reuniones destinadas al desarrollo de las actividades inherentes al área de Creación Intelectual y Desarrollo Socio Productivo.
  8. Participar en la organización de cursos, seminarios, talleres, congresos regionales, nacionales o internacionales.
  9. Recopilar y sistematizar estadísticas de los resultados de las líneas de investigación y trabajo de la Coordinación de PNF, garantizando su divulgación a través de diferentes medios.
  10. Las demás que señale el ordenamiento jurídico vigente,
- Comuníquese y publíquese,

  
 DrC. Willfor Rafael Goudeh Galindo  
 Rector  
 Resolución N°013  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
 MsC. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
 Secretaria  
 Resolución N°045  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
 MsC. Yslenys Carolina Awad Díaz  
 Responsable del Área Territorial  
 Resolución N°047  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
 MsC. Rosana Margarita Pérez Díaz  
 Responsable del Área Académica  
 Resolución N°048  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 42.142, de fecha 04/06/2021

**ADMINISTRATIVO**  
**Resolución N°115-2021**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE**  
**SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

**CONSIDERANDO**

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha, en el marco de los considerandos anteriores,

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020, que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020, que la ciudadana **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021 y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PERÉZ DÍAZ**; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

**CONSIDERANDO**

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

**RESUELVE**

**NOMBRAR**, a partir del 08 de noviembre de 2021 al ciudadano, **HAROLD ELYOMAR, HERNÁNDEZ MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.884.287**, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, según punto de cuenta N° 2021-011 (anexo punto de cuenta).

Para lo cual se le asignan las funciones y políticas siguientes:


1. Cumplir y hacer cumplir la vigilancia de los bienes muebles e inmuebles adscritos a la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar.
2. Diseñar e implementar los mecanismos de seguridad adecuados para la seguridad y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, en conjunto con el Director de Seguridad y Defensa de la Nación adscrito al Vice rectorado Territorial.
3. Realizar inspecciones de las áreas bajo su resguardo de manera frecuente.
4. Reportar de manera inmediata a la Oficina de Gestión Administrativa de cualquier condición interna o externa que pueda incidir o afectar la seguridad.
5. Revisar oportunamente los libros de control diario las novedades ocurridas en las distintas sedes.
6. Mantener comunicación constante y efectiva con el personal de protección, prevención o de seguridad interna y externa.
7. Prohibir el ingreso a las instalaciones bajo su resguardo y custodia de personal que presente estado de ebriedad o alteración física/mental.
8. Prohibir el acceso en días no laborables, el acceso sin autorización después de la faena de trabajo o días feriados.
9. Solicitar al personal que labore en la sede y usuarios según corresponda, la desocupación del área bajo su resguardo, luego de finalizar las actividades.
10. Retirar de las instalaciones al personal que este ingresando bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas.
11. Activar los mecanismos necesarios de forma inmediata en el caso de robos y hurtos ocurridos en las instalaciones de la Universidad.
12. Elaborar informe detallado, debiendo indicar en el mismo todo lo acontecido a saber: A) Día, fecha y hora. B) datos de identificación. C) lugar de los hechos. D) Breve descripción de lo acontecido a ser precedente para la investigación de los organismos del estado.
13. Hacer conocimiento de los órganos de investigación del estado, de manera inmediata del robo y hurto, de bienes materiales o cualquier otras circunstancia que amerite, en las instalaciones donde se encuentre prestando servicio de vigilancia y seguridad.
14. Cumplir y hacer cumplir con las medidas de seguridad e higiene en su sitio de trabajo.
15. Cumplir y ejecutar las acciones pertinentes en casos de ocurrencias, como incendios, inundaciones, terremotos entre otros.

Comuníquese y publíquese,

  
DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector

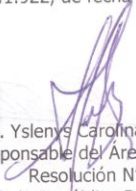
Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020

  
MSc. Gabriela Betzabe Mujillo Granados  
Secretaria

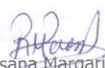
Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020

  
MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz  
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021

  
MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz  
Responsable del Área Académica

Resolución N°048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021